



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO  
ÁREA DE BENEFICIOS PREVISIONALES Y REMUNERATORIOS

VNR

CURSA CON ALCANCE RESOLUCIÓN N° 2.340, DE 2014, DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA.

SANTIAGO, 16 DIC 14 \*97285

Esta Entidad de Control ha dado curso al documento del rubro, mediante el cual se deja sin efecto la resolución N° 4.046, de 2010, del ex Ministerio del Interior, que declaró exonerado político y concedió pensión no contributiva por gracia a don José Alvarino Quilodrán Navarro, [REDACTED] exfuncionario de la Empresa Nacional del Carbón, por encontrarse ajustado a derecho, pero cumple con hacer presente que el interesado dejará de percibir la pensión no contributiva a contar de la fecha en que procede incorporar el aporte previsional solidario a su pensión de vejez, acorde con el inciso segundo del artículo 12 de la ley N° 20.255, según la opción que ha ejercido, y no como se consigna en el artículo segundo de la resolución en examen.

Con el alcance que antecede, se ha tomado razón del acto administrativo del epígrafe.

Saluda atentamente a Ud.

SAMY MAINEMER FISCHER  
ABOGADO JEFE  
ÁREA DE BENEFICIOS PREVISIONALES Y REMUNERATORIOS  
DIVISIÓN DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO  
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL

AI SEÑOR  
JEFE OFICINA EXONERADOS POLÍTICOS  
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA  
PRESENTE



Gobierno  
de Chile

ORIGINAL

MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA

29 DIC 2014

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN NÚMERO 4046  
DE 17-05-2010 EN LOS TERMINOS QUE INDICA.

OFICINA DE PARTES  
TOTALMENTE TRAMITADO

RESOLUCIÓN NÚMERO 2340

MINISTERIO DE  
HACIENDA

OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

Santiago, 09 de Octubre de 2014

CONTRALORÍA GENERAL  
TOMA DE RAZÓN  
RECEPCION

|                               |  |  |
|-------------------------------|--|--|
| Dept. Jurídico                |  |  |
| Dept. T.R. Registro           |  |  |
| Dept. Contabilidad            |  |  |
| Sub Depto. C. Central         |  |  |
| Sub. Depto. E. Cuenta         |  |  |
| Sub. Depto. CP. Y Bienes Nac. |  |  |
| Dept. Auditoría               |  |  |
| Dept. V.O.P.U. y T.           |  |  |
| Dept. Municip.                |  |  |

REFRENDACION

Ref. por \$ \_\_\_\_\_  
 Imputación \_\_\_\_\_  
 Anot. Por \_\_\_\_\_  
 Imputación \_\_\_\_\_  
 Deduc. Dto. \_\_\_\_\_

DVG/MGL/RFV

Distribución:

- 1.- Subsecretaría del Interior
- 2.- Oficina de Exonerado Político
- 3.- Interesado
- 4.- Contraloría

VISTOS:

- 4 NOV. 2014

Lo dispuesto en el artículo 32º N° 6 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26º de la Ley N° 15.386, en los artículos 3º y siguientes de la Ley N° 19.234, en el Decreto Supremo N° 1928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y sus modificaciones, todos del Ministerio del Interior; Decreto Supremo N° 39 de 1999, modificado por el Decreto Supremo N° 1 del 2000, ambos del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Resolución N° 1600 de 30 de octubre 2008 de Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social, y asimismo, las delegaciones especiales contenidas en el Decreto Supremo N° 1795 de 16 de noviembre de 1993, Decreto Supremo N° 725 de 24 de marzo de 1995, el Decreto Supremo N° 2635 de 21 de agosto de 1995, el Decreto Supremo N° 1301 de 22 de febrero de 2000 y la Resolución Exenta N° 4875 de 1 de julio de 2010, Decreto Supremo 1402 de 19 de Julio de 2014, todos del Ministerio del Interior y,

CONSIDERANDO:

1º Que, mediante Resolución Número 4046 de fecha 17-05-2010, se concedió el beneficio de Pensión No Contributiva por Gracia al Sr.: QUILODRAN NAVARRO JOSE ALVARINO,

2º Que, de acuerdo a nuevo informe legal emitido por el Instituto de Previsión Social el beneficio concedido debe dejarse sin efecto.

TOMADO RAZÓN  
POR ÓRGANOS DEL CONTRALOR  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

16 DIC 2014

SEDE ALTA DE GESTIÓN DE POLÍTICAS  
Y RECOMENDACIONES  
DIVISIÓN DE PERSONAL DE LA  
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

CURSA CON ALCANCE  
 \*97285  
 Oficio .....

7212 631

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: Déjese sin efecto la Resolución Número 4046 de fecha 17-05-2010, que concedió Pensión No Contributiva por Gracia, al Sr.: **QUILODRAN NAVARRO JOSE ALVARINO**, [REDACTED]

ARTICULO SEGUNDO: La pensión No Contributiva se dejará de percibir a contar de la fecha de inicio de la Jubilación de Régimen Previsional normal, por opción ejercida por el interesado con fecha 11-08-2014, debiendo efectuarse las compensaciones que correspondan.

ARTICULO TERCERO: Lo señalado en el Artículo precedente, significa que el beneficiario mantiene la calidad de Exonerado Político, debiendo concedérsele el beneficio de Abono de Afiliación por Gracia.

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.



DANIEL VERGARA GALAZ  
JEFE OFICINA EXONERADOS POLÍTICOS  
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA